

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50 "
Por seis idem	10'50 "
Por un año	20'50 "

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7 "
Por seis idem	12'50 "
Por un año	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.

Habiendo llegado á esta provincia los soldados repatriados del Ejército, cuyos nombres y pueblos donde han fijado su residencia á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes de los mismos, cumplan con lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 1.º del actual, dándome cuenta de haberlo así verificado.

Logroño 28 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

**

Clases, nombres y pueblos:

Soldado. Manuel Herreros Garrido, Santa Eulalia.
Idem. Juan Gómez, Lumbreras.

Minas

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel González, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Leopoldo Rensón, de profesión Ingeniero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del día seis del mes actual, una solicitud de registro de quinientas pertenencias con el título de «Alina» de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en el término de las villas de Arnedillo y Préjano, paraje que llaman Fuente de la Mata; lindante por todos los rumbos, con terreno franco; cuya de-

signación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 10 de la antigua mina «Arancana», y desde él se medirán al S. 30.º E., 5000 metros, que cruzarán diagonalmente la referida mina, pasando por la estaca núm. 7. Partiendo nuevamente del punto de partida, se medirán al E. 30.º N., 1000 metros, formando con la anterior línea un ángulo de 90º, y tirando perpendiculares á estas líneas en los extremos de las mismas, cerrarán un rectángulo que comprende las 500 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 26 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pío Amelivia y Aguillo, vecino de esta ciudad, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y cuarenta minutos de la mañana del día 6 del mes actual, una solicitud de registro de cuarenta pertenencias con el título de «Alejandro», de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en término de la villa de Turruncún, paraje que llaman El Gollizo; lindante por todos rumbos, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la antigua mina titulada «Luz», y desde él se medirán 1500 metros al N. 40.º O. y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta 200 metros al O. 40.º S., la 2.ª; desde ésta hácia el S.

40.º E., 2000 metros y se pondrá la 3.ª; de ésta al E. 40.º N., 200 metros colocándose la 4.ª, y desde ésta con 500 metros hácia el punto de partida se llegará á éste y quedará cerrado un rectángulo que comprenderá las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 26 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pío Amelivia y Aguillo, vecino de esta ciudad, de profesión comerciante, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día 6 del mes actual una solicitud de registro de treinta pertenencias con el título de «Felisa», de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en término de la villa de Turruncún, paraje que llaman Peña Amarilla; lindante por todos rumbos, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la antigua mina «Purificación», y desde él se medirán al E. 45.º N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta 1400 metros al N. 45.º O., la 2.ª; de esta 200 metros al O. 45.º S., la 3.ª; de esta 1500 metros al S., 45.º O. la 4.ª; de esta 200 metros al E. 45.º N., se pondrá la 5.ª y de esta á la 1.ª estaca, se medirán cien metros y quedará cerrado un rectángulo que comprenderá las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud

de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 26 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habiendo sido nombrados por las autoridades correspondientes Maestros propietarios de una de las Escuelas públicas elementales de niños de Calahorra, D. Miguel Oliván Olona, y de las de niñas de Canales y de Bergasa, doña Prudencia Lejarreta Florencia y D.ª Ramos Martínez Aydillo, respectivamente, se publican en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Logroño 28 de Septiembre de 1898.

El Gobernador Presidente,
Ricardo Torroja.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Octubre.

Remuneratorias, exclaustrados y jubilados.

Días 3 y 4

Retirados de Guerra y Cruces pensionadas.

Días 5 y 6

Montepíos militar y civil.

Día 7

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.

Logroño 28 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Eulogio González.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de haberle sido admitida la renuncia del cargo de Concejal á D. Juan Lacruz Jiménez.

La Comisión de Hacienda presentó una nota de las economías que son probables de hacerse en el presupuesto municipal corriente y el Ayuntamiento acordó ponerla á la deliberación y aprobación de la Junta municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de la situación precaria por que atraviesa el Municipio puesto que no se ha autorizado por el Sr. Gobernador el medio adoptado para cubrir el déficit, y también se enteró de los recargos para el año entrante de efectos timbrados, consumos y toda clase de impuestos.

Vista la comunicación de la Comisión provincial, adjudicando definitivamente el remate de bagajes á don Pelayo Sáinz en 342 pesetas, á pretexto de que el formado en esta villa, había sido ilegal por haber dado principio á las doce y terminado á la una; el Ayuntamiento, pudiendo probar que se hizo con las formalidades dictadas y á la hora reglamentaria, adjudicó á don Martín Jiménez en 75 pesetas, acuerda dirigirse en alzada ante el Sr. Ministro para que deje sin efecto la de Logroño.

llamado previamente el rematante de pesas y medidas del año anterior, Martín Jiménez, é interrogado acerca de cómo no ingresaba las mensualidades de Abril, Mayo y Junio, respondió: Que todos saben las pérdidas que le ha ocasionado el motín habido el día 10 de Mayo, la enfermedad variolosa y otras muchas causas y deseaba se le perdonara el mes é ingresaría lo restante y el Ayuntamiento acuerda condonarle 125 pesetas que cree tiene de perjuicios.

Habiéndose encargado el Estado de

los Juzgados suprimidos, se acordó convocar á Junta para devolver y dar las gracias á los señores que anticiparon el dinero.

Se acordó notificar al vecino de esta villa Manuel Remón González, para que pague los años que es deudor sobre un censo que tiene á favor de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta del producto del matadero del mes de Junio.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que tan pronto como viniese aprobado el reparto de consumos se adoptaran las medidas convenientes, nombrando Recaudador para proceder á su cobro previa la oportuna fianza.

Se vió con satisfacción el acuerdo de la Junta municipal respecto á la devolución de cantidades que varios señores anticiparon para la constitución del Juzgado de primera instancia reiterándoles las gracias.

Se examinó la cuenta de efectos timbrados, ingresos de multas y multas del 4.º trimestre acordando su pago é ingresos respectivamente.

También se vieron las economías que con carácter provisional se habían hecho mientras dure el estado actual del Municipio.

Se vió la cuenta de 81'85 pesetas del Agente de negocios acordando su pago tan pronto haya fondos.

Vista una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda referente á que se proporcionen varios datos y en plazo de veinte días, el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 17.

Presidencia del primer Teniente D. Pedro González, por ausencia del Sr. Alcalde.

Se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

Vista una comunicación del señor Administrador de Hacienda de esta provincia en la que ordena que el repartimiento de consumos para el año económico de 1898 á 99, se recargase el 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro sin cuyo requisito no era posible la aprobación, se acordó verificarlo y remitirlo de nuevo.

Vista una instancia de Miguel Remón, solicitando desempeñar gratuitamente la plaza de Practicante del Hospital, el Ayuntamiento visto que no es de su incumbencia este asunto, acuerda pase esta instancia á la Junta del Hospital.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta anterior.

Presidencia de D. Eulogio González.

Visto el expediente solicitado por D. Manuel Díez, de esta vecindad, para que se le declare exceptuado del servicio activo á su hijo Francisco, por haber cumplido aquél la edad de sesenta años después del ingreso en Caja de su hijo que sirve en la actualidad en el Batallón provisional de

Puerto Rico núm. 5, 6.ª Compañía en la Habana.

El Ayuntamiento visto el expediente y viendo que en él se han observado las formalidades prevenidas en el reglamento, declaró pobre á Manuel Díez Gil á los efectos del artículo 149 con objeto de que sea declarado el soldado Francisco Díez Toledo, soldado condicional.

Vista una cuenta de Rafael Gutiérrez, se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó convocar á las Juntas municipal y del Hospital para deliberar sobre una instancia de la Superiora de dicho establecimiento.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir este año la Junta municipal.

Se acordó autorizar al Agente de negocios en la capital para que verifique la entrega de mozos en Caja.

También quedó enterada la Corporación de los reintegros y envíos de los repartimientos, recibos y demás, quedando ultimado este trabajo en Secretaría.

Sesión del día 31.

Se acordó señalar para la toma de posesión de la nueva Junta municipal el domingo próximo siete de Agosto.

Se vió la aprobación del padrón de cédulas personales acordándose autorizar á D. Víctor Abeytua para que las perciba tan pronto avise la Administración.

El Sr. Alcalde manifestó que en vista de hallarse enfermo tenía que atender á su restablecimiento á cuyo efecto lo ponía en conocimiento de la Corporación delegando hasta su regreso ó mejoramiento en el Sr. primer Teniente Alcalde.

Cervera del río Alhama 6 de Agosto de 1898.—V.º B.º El Alcalde, Eulogio González.

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Eulogio González.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado militar.

Don Miguel López y Rodríguez, Capitán Ayudante del segundo Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado Lorenzo Martell Expósito, chico labrador, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, co-

lor blanco, frente regular, nariz regular; señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Lorenzo Martell Expósito, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Regimiento á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado Regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño y Navarra.

En Logroño á los veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez instructor, Miguel López.—Rubricado.—Por su mandato, El Secretario, Juan Murguía.

SECCION DE ANUNCIOS

Por trasladarse á otro pueblo el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia de una á diez familias pobres y doscientas fanegas de trigo bueno, limpio y seco, por una junta de vecinos asociados pagadas en San Miguel, de Septiembre de cada un año.

Los aspirantes á dicha plaza que deberán ser Licenciados ó Doctores, pesentarán sus solicitudes y demás documentos que acrediten sus méritos, servicios y personalidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santurde 27 de Septiembre de 1898.—El Teniente Alcalde en funciones, Donato Soto.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestras aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (Gaceta de 20 de Abril.)

(Conclusión)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan — Pesetas	Mayor que han disfrutado — Pesetas	Clase de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas	OBSERVACIONES
						Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....			
586	D. ^a Josefa Castro Jimeno	"	"	"	Elemental	"	"	"	"	10	"	"	Adjudicadas las que solicita.	
587	María M. Rodríguez González	"	"	"	Id.	"	"	"	"	9	18	"	Idem.	
588	Dorotea Calvo Lucas	"	"	"	Id.	"	"	"	"	9	14	"	Idem.	
589	Vicenta Bodi Balbastre	"	"	"	Id.	"	"	"	"	9	6	"	Idem.	
590	Nicolasa Gómez Pardo	"	"	"	Id.	"	"	"	"	7	7	"	Idem.	
591	María del P. Guerrero González	"	"	"	Id.	"	"	"	"	7	5	"	Idem.	
592	Angela Belenguer Leal	"	"	"	Id.	"	"	"	"	7	2	"	Idem.	
593	Claudia Díaz Manzanares	"	"	"	Id.	"	"	"	"	5	"	"	Idem.	
594	Juana Poyo Ruiz	"	"	"	Id.	"	"	"	"	3	28	"	Idem.	
595	Cipriana Fernández Sánchez	"	"	"	Id.	"	"	"	"	2	13	"	Idem.	
596	Saturia Calavia Alvarez	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	5	"	Idem.	
597	Julia Martínez Martínez	"	"	"	Superior	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
598	Joaquina Corredera Pescador	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
599	Isabel Rupérez Martín	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
600	Narcisa Herreta Ruiz	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
601	Juana Echarren Gaztambide	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
602	Amalia Alonso Baquer	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
603	María de las N. Chasco Ancín	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
604	Angela Casado Pérez	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
605	María C. Pérez Sastre	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
606	Nicanora Murga Martínez	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
607	Romana Arzanegui Gómez	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
608	Isidra Sáenz Ciria	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
609	Fermina Carcamo Mendoza	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
610	Adoración Estefanía Diez	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
611	Manuela Blasco Pardillos	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
612	Victoriana González Cámara	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
613	Trinidad Castilla del Val	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
614	Valentina Lacruz Vegué	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
615	María Mata Vara	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
616	Luciana Sanz Pérez	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
617	María López Lavilla	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
618	Angela Tornero Narbona	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
619	María T. Sastre Portolés	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
620	Isabel Huelgas de Pablo	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
621	Gregoria Barles Ramo	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
622	Sofía Sopena Bardié	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
623	Isabel Jiménez Ruiz	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
624	Emilia Martínez Hernando	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
625	Crescencia Goñi Morondo	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
626	Victorina Alvarez Fernández	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
627	Honorata Montoya Uriarte	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
628	Inocencia Adalid Blanque	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
629	Elena Casabal Bañares	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
630	María V. Villalba Izquierdo	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
631	María Fondevilla Comín	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	
632	Guadalupe Bajo Ibáñez	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.	11.		
633	D.ª Petra Sáenz Moros	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.	
634	Teresa Uhalte Paules	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
635	Irene Sanz de Andino	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
636	Cecilia Casademont Murillo	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
637	María A. Fernández Vallejo	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
638	María Martínez Molinero	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	Idem.	
639	María J. Monterde Mirallés	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
640	Tomasa de Miguel Magdaleno	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
641	Obdulia Martínez Porrugé	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
642	Emerenciana Huertas Vigas	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
643	Laura Bravo Fernández	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	Idem.	
644	Joaquina Gómez Lozano	Jaray	300	300	Certificado	17	6	22	»	»	Idem.	
645	María López López	»	»	»	Id.	»	»	»	2	8	4	Idem.

ASPIRANTES EXCLUIDAS Y CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

- 1 D.ª Balbina Pérez Pérez. Reintegra su instancia con estampilla del año 1897.
- 2 Leocadia Pérez Rodríguez. Solicita en un mismo expediente, Escuelas de diferente clase.
- 3 Marta Vicente Presencio, id. id. id.
- 4 Adelaida Senán Gamboa, id. id. id.
- 5 Bárbara Navarro Muñoz, id. id. id.
- 6 Victoria Tardío Larrocha, id. id. id.
- 7 María Cruz Dueñas Sánchez, id. id. id.
- 8 Federica Echarri Gómez, id. id. id.
- 9 Engracia López y Martínez, id. id. id.
- 10 María D. Nebot Jimeno, id. id. id.
- 11 Avelina Bielsa San Romá, id. id. id.
- 12 Aurora García González, id. id. id.
- 13 María D. Clemente Jiménez, id. id. id.
- 14 Josefa Martín García, id. id. id.
- 15 Valentina Solana, id. id. id.
- 16 Trinidad Barrachina Puertas, id. id. id.
- 17 Adelina Enguita Barrachina, id. id. id.
- 18 Concepción Guinea Urbina, id. id. id.
- 19 Carmen Marcos Laplaza, id. id. id.

- 20 D.ª Mariana Personat Esteve. Solicita en un mismo expediente, Escuelas de diferente clase.
- 21 Juana Revert Martínez, id. id. id.
- 22 Isabel Sirera Bois, id. id. id.
- 23 María del P. Bayo Pérez, id. id. id.
- 24 Teresa Viguera Riverola, id. id. id.
- 25 María J. Martínez Aydillo, id. id. id.
- 26 Cipriana Llanas Laiglesia, id. id. id.
- 27 Jovita Gómez Baira, id. id. id.
- 28 Regina Diego Moreno. Por falta de reintegro en su expediente.
- 29 Gabriela González Gómez, id. id. id.
- 30 Felisa Loza Ariza, id. id. id.
- 31 Petra Pangua Pérez, id. id. id.
- 32 Luisa Carrasco Puyuelo, id. id. id.
- 33 Juana Merino Zubianz, id. id. id.
- 34 Manuela Blasco Pardillos. Por no acreditar su condición de Maestra.
- 35 Catalina Bielsa Martín. No acompaña á su expediente la carpeta que determina el art. 26 del reglamento.
- 36 Petra Sáenz Muro, id. id. id.
- 37 Julia Orrico Segura, id. id. id.
- 38 Rafaela Ramos González, id. id. id.

ADVERTENCIAS

- 1.ª De conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del vigente reglamento, todas las Escuelas mixtas se adjudican á Maestras.
- 2.ª Las Escuelas de Ferreruela, Los Olmos y Fonfría, anunciadas como *incompletas de niños*, debiendo ser de ambos sexos, se adjudican á Maestros porque solicitan la oportuna rectificación á la Superioridad con fecha 10 de Marzo último, aquélla no ha tenido lugar.

Lo que en cumplimiento del art. 29 del referido reglamento se publica en los *Boletines oficiales* de este Distrito Universitario, á fin de que los Sres. Maestros puedan presentar las reclamaciones en este Rectorado durante los veinte días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia de Zaragoza, según acuerdo de la Superioridad de fecha 3 de Julio de 1897, advirtiéndole que con arreglo á lo ordenado en el párrafo 2.º del art. 32 del expresado reglamento, no se tendrán en cuenta protestas ni reclamación alguna que no sea presentada en tiempo hábil.

Zaragoza 24 de Agosto de 1898.—El Rector accidental, Bruno Solano.